

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BETANIA -
ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BETANIA -
ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BETANIA - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BETANIA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALLE 20 N 16 -56

Mesa: 1

43.766.710	CORRALES RODRIGUEZ LIDYS YANETH	Pres.	26.324.092	MACHADO LOPERA DIANA PATRICIA	Vice.
21.552.531	IBARRA SALDARRIAGA GLORIA ELENA	Voc.1.	21.553.190	RESTREPO VELEZ OLGA LIGIA	Voc.2.
21.553.608	TABARES VELASQUEZ LUZ DARY	Voc.3.	98.452.511	GONZALEZ GIRALDO JOHN EVELIO	Voc.4.

Mesa: 2

71.055.403	BOLIVAR ESTRADA CRISTOBAL	Pres.	1.013.556.139	RAIGOZA CARDONA LEDIS MARCELA	Vice.
43.707.243	CARDONA TABARES LUZ HELENA	Voc.1.	21.553.038	PIEDRAHITA SANCHEZ BEATRIZ HELENA	Voc.2.
1.013.558.635	ALVAREZ ARENAS DANIELA	Voc.3.	1.013.559.268	ARBOLEDA POSADA JUAN PABLO	Voc.4.

Mesa: 3

32.160.999	MARIN MARIN DEISY JULIETH	Pres.	98.452.370	ALVAREZ CANO ANDRES MAURICIO	Vice.
21.553.434	ARBOLEDA CORREA MARIA ROSALBA	Voc.1.	43.487.355	MARTINEZ PUERTA OLGA LORENA	Voc.2.
1.027.880.879	CEBALLOS RAMIREZ VALENTINA	Voc.3.	21.553.920	MONTOYA MONTOYA MARYORY	Voc.4.

Mesa: 4

32.242.355	VELEZ VILLADA LIDA MARIA	Pres.	3.484.941	GOMEZ CRUZ DIEGO ALEXANDER	Vice.
4.814.867	ARBOLEDA RIVAS CARLOS ALBERTO	Voc.1.	98.451.979	HENAO COBALEDA WILSON HUMBERTO	Voc.2.
1.032.096.872	HERNANDEZ BEDOYA MARIA XIMENA	Voc.3.	1.027.892.300	MANCO GALLEGUE TATIANA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 5

1.022.033.094	GALLEGO ECHEVERRI SANDRA MARCELA	Pres.	43.405.583	HERRERA BEDOYA MARIA PATRICIA	Vice.
1.013.558.751	VASCO CARO MARIA ERNESTINA	Voc.1.	98.451.097	RUIZ VILLADA WILLIAM	Voc.2.
1.032.097.039	VILLA BEDOYA JOHAN	Voc.3.	98.451.965	TABARES HENAO FERNEY DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 6

11.794.804	SANCHEZ MENA NOEL EMIL	Pres.	1.026.564.778	BOTACHE RAMIREZ JOHANNA	Vice.
43.833.688	GIRALDO SANDRA MILENA	Voc.1.	8.200.154	GARCIA PALENCIA LUIS EMIRO	Voc.2.
1.013.558.213	PARRA VANEGAS LEIDY JOHANA	Voc.3.	1.013.556.170	RESTREPO HERNANDEZ KAROL	Voc.4.

Mesa: 7

43.806.476	ECHEVERRI BETANCUR LUZ MIRIAN	Pres.	1.037.654.460	ALVAREZ POSADA ESTEFANIA	Vice.
1.013.558.823	VILLA GUTIERREZ ANGIE KATHERINE	Voc.1.	1.001.764.739	MONTOYA FLOREZ LILIANA MARCELA	Voc.2.
1.013.558.385	HURTADO ILES NELSON ALEJANDRO	Voc.3.	1.013.557.577	VELEZ VILLADA MONICA MARIA	Voc.4.

Mesa: 8

1.013.556.599	URAN ROMAN FERNANDO	Pres.	1.037.323.813	SUAREZ HERRERA MATEO ANDRES	Vice.
35.545.722	ARBOLEDA RIVAS DIANA MARIA	Voc.1.	1.007.108.285	FIGUEROA ESCOBAR DIEGO ANDRES	Voc.2.
1.013.557.077	VASQUEZ SANCHEZ LILIANA MARIA	Voc.3.	1.060.586.576	TORRES BRAVO ANDREA	Voc.4.

Mesa: 9

1.013.558.769	RESTREPO VALDERRAMA LUISA FERNANDA	Pres.	21.552.822	CORRALES MESA GLADYS AMPARO	Vice.
43.652.597	GOMEZ ZARATE SANDRA MILENA	Voc.1.	1.013.559.009	DURANGO ZULETA VANESSA	Voc.2.
1.013.557.597	NOHAVA SUAREZ JHONATAN ANDRES	Voc.3.	1.000.211.333	CARTAGENA AGUDELO ELIANA MARIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BETANIA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 10

71.230.795	MONTOYA VELEZ WILSON DE JESUS	Pres.	1.061.724.325	MERA PALECHOR LUIS CARLOS	Vice.
98.452.416	VELEZ RODRIGUEZ HUBER ANTONIO	Voc.1.	1.007.108.146	RAMIREZ RUIZ VALENTINA	Voc.2.
1.007.528.025	VELEZ OSORIO YESICA	Voc.3.	21.553.681	AGUDELO CADAVID MONICA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 11

1.037.655.259	CARMONA GIRALDO CAMILA ANDREA	Pres.	1.041.327.578	QUINTERO FRANCO YUDY MILENA	Vice.
1.013.558.613	RUIZ TORRES MARIA YARITZA	Voc.1.	1.013.557.448	VARGAS ABREO FARLEY FAURICIO	Voc.2.
1.001.605.713	ZAPATA ROMERO NATALIA	Voc.3.	1.000.211.046	RUIZ SALDARRIAGA JESUS ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 12

1.013.559.177	GOMEZ MESA JULIO CESAR	Pres.	21.552.758	HENAO HENAO ADRIANA ESTELLA	Vice.
1.013.558.300	ZAPATA SALDARRIAGA JESSY CAROLINA	Voc.1.	1.013.558.341	LOPEZ JARAMILLO YESID DANIELA	Voc.2.
1.013.556.313	TORRES CANO JULIANA PATRICIA	Voc.3.	1.027.880.336	QUINTERO RAMIREZ LUZ ADRIANA	Voc.4.

Mesa: 13

42.883.744	GOMEZ DE LOS RIOS BEATRIZ HELENA	Pres.	1.017.159.303	RIVERA GONZALEZ WILSON ANDRES	Vice.
1.013.557.602	GALLEGO TUBERQUIA ELIZABETH	Voc.1.	98.452.521	DIAZ VILLADA WILMAR ANDRES	Voc.2.
1.013.559.064	CASTRILLON HOLGUIN CAROLINA	Voc.3.	1.007.806.472	ESTRADA MONTOYA MAYERLY	Voc.4.

Mesa: 14

98.450.569	RUIZ ZAPATA ELISEO DE JESUS	Pres.	1.013.557.792	GIL ROMAN DIANA CRISTINA	Vice.
1.007.632.729	RUIZ RODRIGUEZ AUXILIADORA	Voc.1.	21.553.631	GONZALEZ GOMEZ LILIANA PATRICIA	Voc.2.
1.018.346.302	LOPEZ MIRA LAURA MILENA	Voc.3.	21.553.919	LOTERO ARTEAGA GLORIA YANELI	Voc.4.

Mesa: 15

1.013.558.878	HENAO RAMIREZ PAULINA	Pres.	1.013.556.561	RUIZ ESCOBAR LUIS ALBERTO	Vice.
8.471.987	BETANCUR AREIZA DARIO DE JESUS	Voc.1.	1.007.243.517	SUAREZ AGUDELO ALEJANDRA	Voc.2.
21.553.289	GUTIERREZ YEPES LUZ MERY	Voc.3.	21.553.869	HOLGUIN DURANGO NANCY DEL SOCORRO	Voc.4.

Mesa: 16

98.451.694	MONA CARDONA DUVAN FERNEY	Pres.	1.013.556.640	ALVAREZ GUARIN ALEXIS	Vice.
1.013.558.623	MARTINEZ MARIN JANETH MILENA	Voc.1.	21.553.663	ZULETA RESTREPO LUZ DAMARIS	Voc.2.
1.000.211.161	PARRA MACHADO MANUELA	Voc.3.	21.553.174	PEREZ ROMAN LUZ ELENA	Voc.4.

Mesa: 17

21.920.815	VALENCIA SANCHEZ LUZ DELIA DEL SOCORRO	Pres.	98.450.381	MARTINEZ MARIN WILSON DE JESUS	Vice.
21.554.202	SEPULVEDA FLOREZ JANETH PATRICIA	Voc.1.	98.452.553	ARBOLEDA CANO ALEJANDRO	Voc.2.
1.033.257.712	ZULETA FLOREZ NALLELY ANDREA	Voc.3.	1.000.211.261	NOHAVA SUAREZ DANIELA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 18

21.832.237	GARCES CORREAL SILVIA ELENA	Pres.	1.027.887.600	AGUDELO OCAMPO TATIANA	Vice.
1.013.556.761	RAMIREZ ZAPATA SARA LUCIA	Voc.1.	1.013.559.319	OSORIO MORALES YESSICA PATRICIA	Voc.2.
98.451.415	GOMEZ HERRERA WOSMAN ADRIAN	Voc.3.	1.013.558.803	MUÑOZ SANCHEZ OSCAR MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 19

15.528.487	ALVAREZ CORTES FRANCISCO JAVIER	Pres.	1.152.226.633	MONTOYA MONTOYA TATIANA	Vice.
21.553.236	PEREZ MUNERA MARISOL	Voc.1.	1.047.994.925	MONTAÑO GUZMAN JEIMY YOHANA	Voc.2.
1.032.099.806	LONDOÑO CHAVARRIA PAOLA MILENA	Voc.3.	1.013.556.676	PIEDRAHITA RAMIREZ MARCELA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BETANIA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 20

35.589.861	PONCE PEREA LINIS YANETH	Pres.	15.264.728	MARIN MUÑOZ EDISON JORLAY	Vice.
21.553.473	ISAZA OCAMPO SANDRA LUCIA	Voc.1.	1.013.557.877	HERNANDEZ POSADA CRISTIAN CAMILO	Voc.2.
1.001.145.120	PEREZ SUAZA JULIANA ANDREA	Voc.3.	1.013.556.108	OSPINA MACHADO EULES DARIO	Voc.4.

Mesa: 21

8.466.405	SOSSA PIEDRAHITA CARLOS ARTURO	Pres.	8.465.948	FLOREZ MARULANDA JULIAN DAVID	Vice.
35.604.419	GONZALEZ BEJARANO NELCY	Voc.1.	21.554.127	VELEZ RODRIGUEZ NIDIAN MARCELA	Voc.2.
1.007.528.053	GONZALEZ ZEA ANYI YULIETH	Voc.3.	1.013.558.913	MARTINEZ CASTAÑEDA LUIS ALFREDO	Voc.4.

Mesa: 22

21.559.890	CARO RUEDA FLOR ALBA	Pres.	21.553.225	ALZATE RAIGOZA MONICA JANETH	Vice.
26.330.960	MOSQUERA HURTADO MARIA MERCEDES	Voc.1.	98.450.483	SUAREZ AGUDELO JESUS MARIA	Voc.2.
1.013.558.779	CONTRERAS CARDONA LUIS ALBERTO	Voc.3.	21.554.084	GARCES RESTREPO ROSA HERMINIA	Voc.4.

Mesa: 23

35.892.181	RENGIFO PEREA ROSA IRENE	Pres.	29.927.683	BERMUDEZ LOAIZA ALBA LUCIA	Vice.
1.033.657.585	CORDOBA PALACIOS TATIANA MARIA	Voc.1.	1.013.556.937	ESCOBAR HENAO EMANUEL	Voc.2.
1.013.556.605	VANEGAS CASTRO DIANA	Voc.3.	98.452.484	ALZATE SUAREZ UBIER DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 24

21.553.254	YEPES ARDILA CLAUDIA ELENA	Pres.	43.406.192	HERRERA BEDOYA LUISA FERNANDA	Vice.
54.253.405	CUESTA CORDOBA MARIA ISABEL	Voc.1.	1.013.559.318	PEREZ CARTAGENA MARIA CAMILA	Voc.2.
1.000.211.282	CARDONA ARIAS ANDRES CAMILO	Voc.3.	1.128.434.934	LOPEZ CARMONA ADELIS ELENA	Voc.4.

Mesa: 25

43.405.232	VELEZ VELEZ DIANA MARIA	Pres.	1.007.527.877	MUÑOZ CORREA ANA CRISTINA	Vice.
21.553.688	AGUILAR PALACIO DIANA MARCELA	Voc.1.	1.013.556.769	RESTREPO MONTOYA ALEXANDER	Voc.2.
1.000.314.271	ZAPATA RESTREPO OLGA CECILIA	Voc.3.	1.106.889.227	CRUZ MURIEL SARA MICHELL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 LA LIBIA

Dirección: I.E. LA LIBIA

Mesa: 1

18.402.566	SABOGAL QUICENO ANDRES FELIPE	Pres.	1.027.880.099	MUÑOZ MONCADA PAULA ANDREA	Vice.
1.001.145.521	VILLADA SANCHEZ YICELA	Voc.1.	1.000.210.873	GRISALES LOPEZ LEYDI VANESSA	Voc.2.
21.554.130	LEMA IBARRA LEYDY DIANA	Voc.3.	70.417.133	TABORDA LEONARDO DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 2

21.739.469	ACEVEDO MUÑOZ MARIA ELENA	Pres.	1.027.885.482	RENDON BETANCUR MARIA ALEJANDRA	Vice.
1.013.556.355	VILLADA ARENAS MANUELA	Voc.1.	1.000.211.051	HERRERA FLOREZ LUISA FERNANDA	Voc.2.
1.013.556.902	BARRERA LEMA DANIEL FELIPE	Voc.3.	1.035.700.327	PULGARIN OSORIO SORANY YULIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BETANIA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 162 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

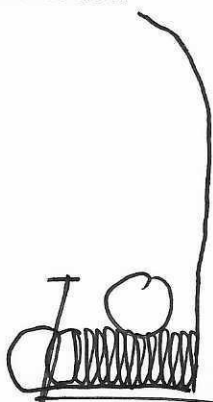
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BETANIA - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO ALVAREZ ACEVEDO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL